



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Miércoles 7 de julio	Número 150

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 198 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, la Sociedad Estación de Servicios “La Brújula, S. L.”, con domicilio en Monasterio de Rodrilla (Burgos), que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don José Luis Calzada Picón; y de la otra, como demandado-apelado, don Joaquín Cañadas Losa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarrobledo (Albacete), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiocho de enero

de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad Estación de Servicio “La Brújula, S. L.”, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, en los autos civiles de menor cuantía de que este rollo dimana, y con revocación del fallo recurrido, debemos condenar y condenamos al demandado don Joaquín Cañadas Losa, a que abone a la entidad actora, la suma de ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas, con los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde, en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y uno a doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pablo Maqueda. — Manuel Rubido. — José Antonio Marañón. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de junio de 1982. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

4026.—4.580,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 169 de 1980, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Eliseo Sedano Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo; y de la otra, como demandados-apelados, la Compañía Aseguradora “Previsiones Reunidos, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias de los estrados del Tribunal y don Angel Peña Lázaro, mayor de edad, casado, peletero y vecino de Burgos, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada en cuanto discrepe de lo que a

continuación se resuelva, debemos condenar y condenamos a don Angel Peña Lázaro, a que pague a don Eliseo Sedano Díez, setenta y tres mil doscientas treinta y una pesetas, desestimando la reconvencción por aquél formulada, y absolviendo a la Compañía Aseguradora Previsores Reunidos, S. A., de la pretensión en su contra formulada; todo ello sin especial condena de las costas producidas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificarán al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pablo Maqueda. — Manuel Rubido. — José Antonio Mañón. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

4027.—4.560,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 Ley Hipotecaria 21-1-1982, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Luis Trecet Ochandorena y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de septiembre, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría.

Objeto de subasta

Finca rústica en término municipal de Covarrubias (Burgos), terreno en "Arenosas", que mide una hectárea, correspondiendo a las parcelas números 307, 308, 312, 313 a y b, del polígono 11. Linda: Norte, carretera y propiedad de vecinos; Sur, Ayuntamiento; Este, parcelas 310 y 311 de la finca matriz perteneciente al Ayuntamiento y de la que se segregó la presente, y Oeste, parcelas 306 y 313 c de la misma finca matriz.

Registro: Tomo 1.424, folio 6, finca 4.025, inscripción 2.ª la última. Tasada a efectos de subasta en pesetas, 2.500.000.

Título. — El de escritura de segregación y compraventa, constante matrimonio, al Ayuntamiento de Covarrubias, autorizada, en mi sustitución por imposibilidad física accidental, por el notario de Santa María del Campo, D. Vicente Madero Jarabo, el 22 de enero de 1976, número 48 de mi protocolo.

Cargas: Gravada con una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en garantía de un préstamo de tres millones de pesetas de principal, setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas por intereses de tres años al ocho con setenta y cinco por ciento y quinientas mil pesetas más para costas y gastos, en escritura autorizada por el mismo Notario D. Vicente Madero Jarabo, como sustituto mío, por imposibilidad física accidental, el día 6 de agosto de 1976, número 541 de mi protocolo. Libre de otras cargas y de arriendo.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

4028.—5.380,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 341 de 1980, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal, contra don Jesús Bermejo Moreno, doña Rosario Alvarez García y don Jesús Bermejo Alvarez, vecinos de Miranda de Ebro, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, respecto a los bienes inmuebles y ocho por lo que se refiere a los muebles, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

1. — Urbana, núm. 20, vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la sexta planta alzada de la casa núm. cuatro de la calle Doctor Fleming, de Miranda de Ebro, que se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño, armario, vestíbulo, distribuidor, pasillo y terraza en fachada principal, con superficie útil de noventa y un metros cuarenta decímetros cuadrados, le corresponde como anejo el cuarto trastero señalado con el número diecisiete de los situados en la octava planta de la edificación, inscrita al tomo 1.059 del archivo, libro 213 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca 21.925, folio 74, a nombre de los cónyuges don Jesús Bermejo Moreno y doña Rosario Alvarez García, valorada en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2. — Urbana, casa señalada con el número seis, con su patio señalado con el número cuatro de la calle Travesía del Olmo, de Miranda de Ebro, la casa mide cuatro metros metros sesenta centímetros de frente, por ocho metros ochenta centímetros de fondo, ocupando una superficie de cuarenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y consta de planta baja, piso y desván, el patio mide cinco metros noventa y cinco centímetros de frente, por ocho metros ochenta centímetros de fondo, toda la finca ocupa una superficie de noventa y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, inscrita a favor de don Jesús Bermejo Moreno, casado con doña Rosario Alvarez García, inscrita al tomo 978 del archivo, libro 162 de Miranda de Ebro, finca 16.858, valorada en novecientas veintiocho mil ochocientas pesetas.

3. — Urbana, núm. veinte, vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la séptima planta alzada de

viendas, de la casa núm. 80 de la calle República Argentina de Miranda de Ebro, que tiene su entrada por la plaza circular que une las calles de Logroño y de República Argentina, mide sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil, consta de vestíbulo, cocina, aseo y cuatro habitaciones, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.092 del archivo, libro 234 de Miranda de Ebro, finca 24.373, a nombre de don Jesús Bermejo Alvarez y esposa doña Montserrat Martín Martínez, valorada en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

4. — Camión furgón marca "Avia", modelo 500-L, equipado con furgón isoterma, matrícula BU-2707-C, valorado en doscientas veinte mil pesetas.

El isoterma en ciento veinticinco mil pesetas, saliendo ambos bienes a subasta en un solo lote.

5. — Furgoneta comercial "Auto-Unión D. K. W.", matrícula BU-4044-B, valorada en sesenta y tres mil pesetas.

6. — Un "motocarro", modelo TRI-70-S, matrícula BU-6023-D, valorado en setenta mil pesetas.

7. — Un turismo marca "Simca modelo 1200 LS", matrícula BU-3209-D, valorado en doscientas setenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los vehículos se encuentran en poder de los demandados, domiciliados en Miranda de Ebro, calle o carretera de Bilbao, 18.

Dado en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

4029.—5.670,00

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo 140 bis, de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Burgalesa, S. A., de Burgos, contra doña María Perpetuo Socorro González García, de Humada, y actualmente vecina de Burgos, Moneda, 20-4.º, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1982. El Ilustrísimo señor don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Financiera Burgalesa, S. A., de Burgos, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, y de la otra y como demandada doña María Perpetuo Socorro González García, mayor de edad y vecina que fue de Humada y posteriormente en Burgos, calle Moneda 20, y actualmente en ignorado paradero, y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Perpetuo Socorro, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, hoy en paradero desconocido y con ello completo pago a la actora Financiera Burgalesa, S. A., de la cantidad de sesenta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas de principal, dos mil cincuenta y cinco pesetas de gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Sancho. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha demandada, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de junio de 1982. El Secretario, José Luis Brizuela García.

4030.—3.920,00

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 492/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 22 de junio de 1982. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 492/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Pedro Martínez Torca, mayor de edad, soltero, vecino de Los Balbases y Julio Echepare López, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Palencia, calle Fray Luis de León, número 15, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Ambrosio Caballero Vega, domiciliado en Santander, General Dávila, número 82-1.º, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Martínez Torca, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días caso de impago, a que indemnice a Julio Echepare López en seis mil trescientas tres pesetas por daños y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Manuel Martínez. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ambrosio Caballero Vega, que se encuentra en ignorado paradero, me-

dian te inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 841/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 4 de marzo de 1982. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 841/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Juan Sánchez Armenteros, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Alcoreón, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Antonio Buebo Santamaría, de 41 años, casado, albañil, vecino de Burgos, en Barriada Yagüe, calle número 13 y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sánchez Armenteros como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Buebo Santamaría en ocho mil trescientas cincuenta y siete pesetas por daños en su vehículo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculcado Juan Sánchez Armenteros, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente

cédula en la ciudad de Burgos, a 26 de junio de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 101 de 1982, seguido a instancia de don José Luis Garrido García, mayor de edad, casado y vecino de Salas (Oviedo) y don Eloy Cosmea Castro, mayor de edad, casado y vecino de Villamar de Abajo (Oviedo), legalmente representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Serapio Ortega Moneo, mayor de edad, viudo, padre de don José María Ortega Gómez, con domicilio en Briviesca, los herederos desconocidos e inciertos de don José María Ortega Gómez y contra la Compañía de Seguros Mare Nosttrum, S. A., con domicilio en Palma de Mallorca, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaça por segunda vez a los herederos desconocidos e inciertos de don José María Ortega Gómez, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en horas de audiencia.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de junio de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4031.—2.170,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referenc'as. — R. I. 2.741. — Expediente 37.632. — F. 1.464.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales. — Modificación de potencia en Centros de transformación del Valle de Mena según se indica:

44 Sopeno, Villasana de Mena; transformador instalado: 250 KVA; transformador retirado: 200 KVA.

95 Oyancos, Valle de Mena; transformador instalado: 25 KVA; transformador retirado: 160 KVA.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 543.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de junio de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4060.—1.890,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Marciano Alonso Alonso, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Barranco Media Legua, margen derecha y paraje «La Paul», del término municipal de Belorado (Burgos), con destino a riego de aquella finca y otra más colindante que forman una superficie total de 1.6630 Has.

El pozo-balsa cercado perimetralmente es de sección rectangular y dimensiones en planta de 10,00 x 6,00 metros con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en ambas fincas por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar el caudal preciso a través de tubería ligera de acoplamiento rápido que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 300 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de mayo de 1982. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3996.—3.490,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. S. A. T. Barriuso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza y preparados condimentados, asados y conservas derivadas, en la calle de Avda. del Cid, número 6.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4073.—1.730,00

Habiendo solicitado la Empresa Construcciones Barca, S. L., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras de cerramiento del Colegio Nacional de Capiscol, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia, de conformidad con el art. 88-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 22 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4095.—1.430,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1981 fue aprobado el Reglamento Municipal del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público dicho Reglamento en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 11 de junio actual, el proyecto que comprende las obras de desvío de la tubería de conducción de agua al Polígono Industrial «La Vega», por ensanche del puente de «Canín» en la carretera de Briviesca-Quintanillabón, dentro de este municipio, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraita Lechosa; se somete a información pública por plazo de treinta días, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briviesca, 22 de junio de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

Por don Mario Ibarzábal López, como Gestor de la Firma «Aprovisionamientos Mecánicos y Calderería, S. C. L.», en trámite de constitución, ha solicitado licencia municipal para implantar industria dedicada a la ejecución de trabajos de calderería y mecánica, en la parcela núm. 25 del Polígono industrial «La Vega».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 22 de junio de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

4001.—1.280,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Carlos Mata Pedrosa, se ha solicitado licencia para la instalación de una Discoteca-Sala de Fiestas en los bajos del edificio núm. 3 de la calle San Francisco, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 9 de junio de 1982. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

4065.—1.120,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya deducido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto por esta Corporación mediante acuerdo de catorce de mayo del año actual, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1982, cuyos resúmenes por capítulos fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 125, de fecha 3 de junio de año actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Valle de Tobalina, a 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 30 de junio de 1982. — El Alcalde acctal., Armando Robredo.

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los

individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fresno de Rodilla, a 1 de junio de 1982. — El Alcalde, T. López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hontangas, Barrios de Colina, Villamayor de Treviño, Villegas, Cayuela, Alcocero de Mola, Sordillos, Moradillo de Roa, Abajas, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba y Villalba de Duero.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de junio de 1982, por el voto de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneración del personal, 2.312.901 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.356.099.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 107.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.776.000.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 621.600.

2.—Impuestos indirectos, 405.188.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 278.528.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.517.848,

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 952.836.

Total del presupuesto preventivo: 4.776.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valle de Santibáñez, a 25 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARCOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneración del personal: 902.917 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.431.808.

3.—Intereses: 6.171.

4. — Transferencias corrientes: 22.500.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: 25.005.

8.—Variación de activos financieros: 50.390.

9.—Variación de pasivos financieros: 61.709.

Total del presupuesto preventivo: 2.500.500.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 279.008.

2. — Impuestos indirectos: pesetas, 174.500.

3.—Tasas y otros ingresos: pesetas, 163.123.

4. — Transferencias corrientes: 916.379.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas, 917.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros: 50.390.

9.—Variación de pasivos financieros: 100.

Total del presupuesto preventivo: 2.500.500.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arcos, a 24 de junio de 1982. El Alcalde Antonio de la Fuente.

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO DE VALDELUCIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de abril del año en curso, el proyecto y presupuesto para la obra de pavimentación parcial, redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Alonso Arce, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Esta Junta Vecinal acordó en la misma sesión le sean concedidas las obras mencionadas, directamente a la Junta Vecinal y así poder contratarla.

Se hace saber que dicho proyecto queda expuesto al público en la casa de la Junta Vecinal, durante un plazo de 15 días, plazo en el cual podrá ser examinado y plantear las reclamaciones oportunas.

Corralejo de Valdelucio, a 3 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Barriuso.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Por el Pleno de esta Junta Administrativa, con concurrencia del quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del 19 de junio de 1982, adoptó acuerdo de que se tramite por procedimiento legal, expediente de enajenación de terreno de la Junta sito en el término de la Cuesta con una superficie de 500 metros cuadrados con el fin de instalación de almacén agrícola.

De lo que se abre información pública por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Escuderos de Valdelucio, 26 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO DE LA SIERRA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 16 de junio de 1982 acordó aprobar el proyecto que

ha sido redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Visus Escobar, relacionado con abastecimiento y distribución de aguas, saneamiento y depuradora, cuyo presupuesto es de 2.215.262 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 15 días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para que dentro de dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Riocabado de la Sierra, 26 de junio de 1982. — El Alcalde, Damián Martínez.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha ocho de mayo de 1982, acordó aprobar el proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Almendres López, relacionado con ampliación de abastecimiento de agua, cuyo presupuesto es de pesetas, 2.424.327.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanaortuño, a 10 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar a pública subasta la obra para la construcción de una pasarela (únicamente para peatones) sobre el río Rudrón en el pueblo de Moradillo del Castillo, con sujeción al proyecto técnico redactado a efecto y con un presupuesto de ejecución de 1.480.645 pesetas.

Se facilita proyecto técnico en la Secretaría Municipal. Plazo de ejecución a convenir. Presentación de pliegos hasta el día 10 de julio.

Sargentos de la Lora, 21 de junio de 1982. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.
4076.—950.00

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el término de Los Barrios de Bureba, anunciada en el

“Boletín Oficial” de la provincia de fecha 22 de junio pasado, núm. 139, se anuncia nuevamente variando únicamente el tipo de tasación que era de 1.000.000 y saliendo a subasta nuevamente en la cantidad de 800.000 pesetas anuales.

La nueva subasta del coto tendrá lugar el día nueve de los corrientes y hora de las trece en el mismo lugar.

Caso de quedar desierta la adjunta podrá adjudicarlo al mejor postor.

Los Barrios de Bureba, 2 de junio de 1982. — El presidente (ilegible).

4093.—1.010.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALUENGA DE LOSA

Por acuerdo de esta Junta de fecha 5 de junio de 1982, se anuncia la subasta pública para la enajenación de las fincas sitas en el casco del pueblo de Villaluenga de Losa.

Objeto. — Finca denominada Vasillo con una superficie de 80 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte, con carretera local; Sur, Hnos. Fernández Gómez; Este, arroyo y camino, y Oeste, zona excluida.

Tipo. — Los tipos de licitación serán los siguientes:

- Parcela 1: 550.000 pesetas.
- Parcela 2: 400.000 pesetas.
- Parcela 3: 400.000 pesetas.
- Parcela 4: 430.000 pesetas.
- Parcela 5: 300.000 pesetas.
- Parcela 6: 430.000 pesetas.
- Parcela 7: 300.000 pesetas.
- Parcela 8: 450.000 pesetas.
- Parcela 9: 300.000 pesetas.

Pagos. — El pago de la transmisión será dentro de los 15 días siguientes al de la notificación definitiva.

Garantía provisional. — Consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación y definitiva será igualmente el 5 por ciento del precio que resulte adjudicada cada finca.

Modelo de proposición

D., con domicilio en con D. N. I. núm., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de la finca núm. anunciada en el “Boletín Oficial” de la provincia a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrecer el precio de pesetas, sobre el tipo de licitación y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de a constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a de de 1982.

El licitador

Expediente. — Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas. — Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura. — Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las 12 horas del primer día hábil al siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Autorización. — Lo otorgó el Ministerio de Administración Territorial, antes Ministerio de Gobernación.

La Junta Vecinal de Villaluenga de Losa, a 6 de junio de 1892. — El Presidente de la Junta, Ricardo Fernández.

4074.—4.100,00

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se expone al público, por espacio de 8 días, tal y como está reglamentado, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para la enajenación de un edificio propiedad municipal, sito en la plaza de Medio de Zuzones, antigua Casa Ayuntamiento.

A reserva de las reclamaciones que pudiera haber contra citado pliego de condiciones, se comunica la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Enajenación del edificio "Antigua Casa Ayuntamiento", sito en la plaza de Medio de Zuzones.

Tipo de licitación: De acuerdo con la tasación, será al alza, de 200.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 8.000 pesetas y definitiva, importante en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional y documento acreditativo de no estar afecto en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad, se presentarán en la Secretaría

del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los 20 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil a las doce horas en acto que presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal a horas de oficina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión vecino de con domicilio en con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de de 1982 y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del edificio "Antigua Casa Ayuntamiento" sito en la plaza de Medio de Zuzones y propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, ofrece la cantidad de (en etra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

La Vid y Barrios, a 18 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4075.—3.380,00

Anuncios Particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Proceso electoral para la total renovación del Pleno de la Cámara

Habiéndose abierto por Ordenes del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 6 de abril y 28 de mayo del presente año, Boletines Oficiales del Estado números 119 y 131, el período electoral para la renovación total de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, esta Cámara Oficial en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, comunica a todos sus electores que a partir del día 7 de julio y en su domicilio social, calle San Carlos, 1-1.º quedarán expuestos sus censos al público durante el plazo de 30 días naturales.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes podrán presentarse desde dicho día 7 de julio hasta 10 días después del vencimiento del plazo señalado para dicha exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de junio de 1982. — El Presidente, Antonio Medrano de Pedro.

5011.—1.480,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de Ahorros número 252.973-6. Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
4066.—360,00

Se ha solicitado duplicado de la Libreta Emigrante 3.600-00-6.512-1 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
3999.—380,00

Se solicita duplicado de la imposición a plazo número 3.015-091-001067-1.

Plazo para oponerse: 15 días.
5000.—320,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro 055288-2. Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.
4000.—360,00

Se ha solicitado en esta Oficina por extravío duplicado de la libreta de ahorros núm. 208719-0. Plazo para oponerse, 15 días.

5001.—360,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-128.682/1 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

4034.—390,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3.000-028-017.046-6. Oficina de Miranda de Ebro.

Número 3.015-022-000008-1. Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3950.—500,00